

RESOLUCIÓN

Resolución Número 33

(Proyecto Núm. 88)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA INTERINA DE FINANZAS Y A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL AÑO FISCAL 2021-2022, DE LA RAMA EJECUTIVA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 39, Serie 2020-2021, se adoptó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Guaynabo para el año fiscal 2021-2022.

POR CUANTO: Según lo dispone el Artículo 2.105 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, el Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en este Código, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se realizarán, mediante orden ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Los créditos para cubrir obligaciones estatutarias no serán transferidos excepto cuando se determine y certifique un sobrante, y será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En el presupuesto vigente del Municipio Autónomo de Guaynabo, existen partidas con sobrantes disponibles y transferibles, que pueden ser utilizados para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para el buen funcionamiento de las operaciones municipales.

POR CUANTO: En el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Guaynabo para el año fiscal 2021-2022 se aprobó la cantidad de \$11,606,804.00 como aportación municipal a la Administración de Seguros de Salud (ASES).

POR CUANTO: Con fecha de 12 de noviembre de 2021, la Administración de Servicios de Salud del Gobierno de Puerto Rico, suscribió una comunicación al Municipio Autónomo de Guaynabo enmendando la responsabilidad financiera para el año fiscal 2021-2022, a \$9,555,103.68; resultando en un sobrante de \$2,051,700.32.

POR CUANTO: En el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Guaynabo para el año fiscal 2021-2022 se aprobó la cantidad de \$5,200,000.00 por concepto de Seguros y Fianzas. El balance en la partida presupuestaria de Seguros y Fianzas es de \$282,662.00, luego de los desembolsos totales por concepto de las primas pagaderas para el año fiscal 2021-2022.

POR CUANTO: Se hace necesaria la adquisición de camiones y "front loaders", para el recogido de desperdicios sólidos y material reciclable, con el propósito de optimizar los servicios ofrecidos a la ciudadanía y brindar a nuestros empleados, equipos en condiciones seguras. Tales vehículos son clasificados como equipo pesado utilizado para brindar

servicios inmediatos y esenciales que requieren los habitantes de nuestro municipio

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

SECCION 1RA: Se autoriza a la Directora Interina de Finanzas y a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a efectuar las transferencias de crédito entre las partidas de gastos del Presupuesto Funcional 2021-2022 de la Rama Ejecutiva de la siguiente forma:

De las partidas:

01/D03/001.027.000/9443	Gastos de Salud	\$2,051,700.32
01/D03/001.027.000/9442	Seguros y Fianzas	282,662.00
	Total	\$2,334,362.32

A la partida:

01D27/001.000.000/9311	Compra de Vehículos y/o Equipo Pesado Municipales	\$2,334,362.32
	Total	\$2,334,362.32

SECCION 2DA: Se autoriza a la Directora Interina de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.

SECCIÓN 3RA: Se apercibe de la obligación de cumplir con las disposiciones del Artículo 2.037 del Código Municipal de Puerto Rico, 21 L.P.R.A. §7213 aplicable a las compras de equipo pesado fuera de Puerto Rico, de contemplarse tal mecanismo y tipo de adquisición.

SECCION 4TA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Directora Interina de Finanzas y a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo.

SECCION 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en sus Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2022.


Luis C. Maldonado Padilla
Presidente en funciones


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de JUNIO de 2022.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 33, Serie 2021-2022**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA INTERINA DE FINANZAS Y A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL AÑO FISCAL 2021-2022, DE LA RAMA EJECUTIVA; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón

Leishka N. González Ríos
Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez

Excusados: Honorables María Elena Vázquez Graziani, Natalia Rosado Lebrón, Gabriela M. Alonso Ribas y Carlos H. Martínez Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de junio de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 10 de junio de 2022.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria